



Sabanalarga- Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2016-00837-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

Luis Alberto Algarín Ortiz - Grimalber Alberto Algarín Iglesias-

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, **se** allega escrito por parte de la Representante legal de la Cooperativa Demandante diciendo que otorgan poder a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes**, Sírvasse resolver. El Secretario **Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 6 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina Coopcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente, Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada judicial de la **Cooperativa de Multiactiva de Servicios Carina -Coopcarina-** según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente.

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que se le sigue en contra de **Luis Alberto Algarín Ortiz y Grimalber Alberto Algarín Iglesias**, para que siga conociendo el presente asunto en el estado procesal que se encuentre según facultades expresamente conferidas en este mandato de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0e792bf0d46e03dfc956d9dd2142b7c95023d0e88132013175485d6551bb2c**

Documento generado en 06/09/2022 03:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>